

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
III DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPÓ
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319721640**

**ENSEGUN2 SPA
76.960.587-8
CHAÑARCILLO #690 COPIAPO, COPIAPO
CONFITERIA, BEBIDAS, COMIDA AL PASO, INTERNET,
CENTRO LLAMADOS, BAZAR,**

**AUTORIZA EMISIÓN DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS MEDIANTE MÁQUINAS REGISTRADORAS**

Copiapó, 05/03/2019

RES. EX. N° 77319092216 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1) La solicitud de fecha 24.01.2019, presentada por doña Jeannette Georgette Tello Urrea, RUT N° 8.341.243-7, en representación de ENSEGUN2 SPA, RUT N° 76.960.587-8, domiciliada en Chañarcillo N° 690, comuna de Copiapó, a través de la cual solicita autorización para emitir vales en reemplazo de boletas mediante la máquina registradora marca SAM4S modelo NR 520 RB, serie N° B5AT500023, ubicada en Chañarcillo 690, comuna de Copiapó.

2) Que, la contribuyente acompaña a su solicitud los siguientes documentos: factura electrónica N° 2402, emitida por Luis Esteban Baez Conejan, Rut N° 12.287.651-9; impresión de situación tributaria; copia de Resolución Exenta N° 1052 de fecha 21 de marzo de 2018, más anexo, emitida por este Servicio; certificado N° 117 emitido por Hector Keyer Fuentes, Rut N° 10.356.851-K, más anexo.

3) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios, este Servicio puede autorizar la emisión de boletas mediante máquinas registradoras u otros medios tecnológicos. A su vez, la Resolución Exenta N° 53 del 31 de mayo de 2004, regula los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por las máquinas registradoras previamente autorizadas por este Servicio.

4) Que, en atención a la documentación aportada por la contribuyente a la presente solicitud, se verifica que ésta ha adquirido la máquina registradora marca SAM4S NR-520RB, serie B5AT500023, cuyo empleo se encuentra autorizado mediante Resolución Exenta N° 1052 de fecha 21 de marzo de 2018, por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente de este Servicio.

Asimismo, en cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 1052, la contribuyente acompaña el Certificado N° 117, emitido por don Hector Keyer Fuentes, RUT N° 10.356.851-K, en representación de Importadora KFB S.A., mediante el cual, certifica que se ha cumplido con la anulación de teclas RCPT ON/OFF, CANCEL, RETURN, %1 MAX.50% DESCUENTO, CHECK#, SERVICE, #NS, / CONV 1 chapa control MODO VOID; lo que permite el uso adecuado de la misma, conforme a las instrucciones dictadas por este Servicio.

Por consiguiente, el suscrito considera que en este caso y ante el hecho de contenerse los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, resulta procedente autorizar la emisión de vales en reemplazo de boletas, mediante el empleo de la máquina registradora individualizada anteriormente, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

Y visto, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, artículo 19 letra c) del D.F.L N° 7 que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, y demás normas legales y reglamentarias pertinentes,

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍCESE a la contribuyente ENSEGUN2 SPA, RUT N° 76.960.587-8, representada por doña Jeannette Georgette Tello Urrea, RUT N° 8.341.243-7, la emisión de vales en reemplazo de boletas mediante la máquina registradora Marca: SAM4S; Modelo: NR-520RB; Serie N°: B5AT500023; Folio Fiscal N°: 304295; autorizada por Resolución Exenta N° 1052 de fecha 21 de marzo de 2018, la que funcionara en el establecimiento ubicado en Chañarcillo N° 690, Ciudad Copiapó, Comuna Copiapó

Se hace presente que los vales emitidos por la máquina registradora autorizada, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N°53 del 31.05.2004. El incumplimiento de ésta o cualquiera otra disposición será causal suficiente de caducidad de la respectiva autorización.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
SEGÚN RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES N° 157 DEL 16/01/1987".-


MAURICIO CORDOVA GARRIDO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

ENSEGUN2 SPA

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente